ATHA-DAH-FOVE-012-038

Sepase como yo Julian Ruiz de Arrocomiz vecino del lugar de Arrubiaga: Otorgo que recivo en Arrendamiento del señor Don Nicasio Jose de Velasco y Alaba vecino de esta Ziudad de Vitoria diez y seis heredades de pan traer sitas las Catorze primeras que aqui se espresaran con sus terminos sembraduras y linderos en termino de dho lugar de Arrubiaga y las dos ultimas en la misma forma en termino del lugar de Urbano y que unas, y otras son de la manera sigte =

1. Primeramente una en el termino de Yturriora, sembradura de dos fanegas, rodeada de Zequias = ———

2 Yt. otra en el termino de Lasarea sembradura de ocho Celemines que alinda por el meridiano y poniente con heredad

de Santa Maria vecino de esta dha Ciudad
por el norte con heredad de Pedro Ruiz
de Apodaca vecino de Arzubiaga, y por
el oriente al Camino de la Puente =

3 It. otra en el termino de Trabesy sem-
bradura de tres Quartas lindera por
el oriente con heredad de la fabrica
por el mediodia con heredad de Santa
Maria vecino de esta referida Ciudad
por el poniente á un rivazo, por el norte
á heredad del Varon de Arteave veci-
no de Nagera =

4,5/ It. otras dos Surqueras en el termi-
no de San Juan sembradura de
fanega y media que por el oriente
surcan con Casa de Dn. Eugenio de
Aguirre vecino de esta dha Ciudad
por medio dia con un ribazo, por el ori-
ente con heredad de Dn. Saturnino
de Atazu vecino asi bien de ella =

6 Yt. otra en Yrubidetxa sembradura de vna fanega que por el meridiano alinda con heredad del combento de santo Domingo de esta referida ciudad, y por el norte al camino que se bà para Lubiano = ____

7 Yt. otra en Ullibarribidea, sembradura de cinco quartas surquera por el oriente con heredad del dho Don Eugenio de Aguirre, por el meridiano con el camino que se bà para Lubiano por el poniente a heredad del Varon de Areabe, vecino de Nagera, y por el norte con el camino que se bà a Ullibarri arrazua = ____

8. Yt. otra en andasolo, sembradura de media fanega lindera por el oriente con heredad con heredad de Maria Ruiz de Oreitia vecina de Arzubiaga por el meridiano à vna Sequia ____

porel poniente a heredad del dho santa ataria, y porel norte à un ribazo =

9 It. otra en Laxarea sembradura de dos fanegas, lindera porel oriente y meridiano con heredades concegiles, y porel poniente, y norte al Camino que se ba para Doipa =

10 It. otra en el mismo termino sembradura de una fanega surquera por medio dia con el Camino de Doipa y porel poniente con heredad concegil =

11. It. otra en el mismo termino sembradura de media fanega lindera porel oriente con heredad Concegil, porel meridiano con el Camino de Doipa, p. el poniente con heredad del dho Varon de Ucabe vecino de Nagera

12 It. otra en el Camino de Doipa sembradura de dos fanegas lindera por

el oriente con heredad de Maria Ruiz de Oritia, por el meridiano con el Camino de Doipa, y por el poniente con heredad de Francisco Mrn de Arotomin Vecino de Arrubiaga =

13. Yt. otra en Arrubiaga padurea sembradura de una fanega surquira por medio dia con el Camino de Pudipidea, y por el norte con el Camino que se bá para Lubiano =

14. Yt. otra en el termino de Masaldea sembradura de tres Quartas que linda por el medio dia al Camino del lugar de Gamboa, por el poniente al Camino que se bà al monte de dho Arrubiaga, y por el norte al mismo monte =

15. Yt. otra en el termino de Chorroa de Turbano Sembradura a de Cinco Quartas que linda por el norte

Con heredad de Luisa de Arsua moradora en Zurbano, y por el poniente Con una Acequia =

16 It. otra en el termino de peterbidea sembradura de media fanega que linda por el meridiano Con heredad de Pedro de olano vecino de Zurbano, p el poniente con heredad de Mateo de Sarcano vecino de dho lugar, y por el norte Con heredad de Antonio frnz de Betana vecino del referido lugar de Zurbano =

Las quales dhas diez y seis heredades especificadas las tomo en esta arriendo del expresado señor Don Nicasio Jose de Velasco y Alaba para tiempo, y espacio de nueve años que empezaron â Correr y Contarse desde el dia quince de nra señora de Agosto del presente, y por renta en Cada uno de ellos de seis

Fanegas y media de trigo blanco y Calendiano por mitad, seco, limpio de dar y tomar medidas y puestas á mi costa y espensas en esta dha Ciudad casa y poder del referido señor Don Nicasio; cuia primera paga en la forma referida he de hacer para el dia quince nuestra señora de Agosto del proximo venidero de mil ochocientos y uno y las demas subcesibamente sin interpolacion ni descuento alguno para semejante dia de cada uno de los ocho consecutivos restantes pena de execucion y costas de la cobranza a que se podra proceder pasados que sean dhos plazos, y qualquiera de ellos respective sin haver dado la correspondiente satisfacion; Y our.te

dhos nuebe años me obligo à labrar
las referidas heredades, y en defecto
à pagar su renta de vacio, y al fin de
ellos à dexarlas cultivadas, y labra-
das segun estilo del Pais, y à vista
y reconocimiento de Peritos nombra-
dos por una y otra parte y tercero
en caso de discordia sola pena de ser
apremiado à ello por los rigores del
derecho, y de satisfacer las costas
daños, perjuicios, y menoscabos q.
de lo contrario resultaren. Y con con-
diciones espresas de esta escrit.a que
no las he de poder subarrendar dhas
heredades, y que la limpia, y aber-
tura de los rios, y Cequias de ellas
durante este arriendo ha de ser
de mi cuenta y cargo.

Y a la firmeza de esta Escra. y cumplimto. de lo referido en ella me obligo con mi persona y vienes havidos, y por haver y para que me compelan a ello asi como si fuese por sentencia difinitiba de Juez competente a mi instancia dada pronunciada consentida y pasada en autoridad de cosa Juzgada doi el poder necesario a los que de mis causas puedan y devan conocer a la jurisdicion de los cuales me someto, y renuncio las leies fueros, y derechos de mi fabor con la general en forma. Y asi lo otorgo en esta dha ciudad de Vitoria a veinte dias del mes de Noviembre de mil y ochocientos años siendo tgos

D. Lorenzo Ruiz de Azua Presbitero, y D.
Manuel Ruiz de Azua, y Rafael Antº
de Mora residentes en ella. Y el otorgte
a quien yo el escno doi fee conozco firmó =
Julian Saez de Arocena = Ante mi Jor-
ge Antonio de Azua = —— —— ——

Yo el dho Jorge Antonio de Azua escno,
de su Magd, y del numº de esta
Ciud. de Vitoria, que presente fui
al otorgamto de esta escra, en fee
de ello, y de que concuerda con
su matriz, que queda en mi oficio,
signo, y firmo, y va en cinco ojas uti-
les con esta = —— —— ——

En testimº de verdad

Jorge Antonio de Azua

Arrubiaga.

Memoria de Las heredades q tiene Dn Thomas de Velasco, en el Lugar de Arrubiaga con sus Linderos

Razon de los linderos de las heredades que labra Juº ~~Al~~ de Arbulo Vº de Arrubiaga=

1 Primeramte una Rain junto a la casa de Dn Thomas

2 Itt otra Rain de una yugada de Sembradura que alinda con pieza de Juº Diaz de Aranguiz Vº de dho Lugar y con pieza de Juº de Olano Vº de la Ciudad de Vitoria=

3 Itt una heredad en el termino llamado Ladura aldea sembradura de una yugada que alinda con heredad de Rodrigo Gonzalez Vº de dho Lugar y de Juº Diaz de Mendibil Vº de el Lugar de Junguitu=

4 Itt otra hered en Veturea donde dicen Anton solo- Sembradura de mas de una fanega que alinda con hered de Juº Ladron de Guebara Vº de Gamarra y Juº Ferndz de Betoño Vº de Zurbano=

5 Itt otra en el termino de Ullibarri Ordea Sembradura de una fanega que alinda con hereds de Juº Diaz de Aranguiz y de Juº Gonzalez de Arcaute Vs de dho Lugar de Arrubiaga=

6 Itt otra en Larraechea de tres yugadas de Sembradura que alinda con pieza de Diego Ruiz de Arcaute Vº del Lugar de Ullibarri de Arrazua y con

el camino que se ba desde Arzubiaga a Doiga=
7 It otra en Lambabidea Sembradura de media jugada
que alinda con hered. que llaman Andra solo pro
pria de dho lugar de Arzubiaga y con camino que
se ba de Lamboa a Vitoria=
8 It otra en Iturrioza Sembradura de una jugada gran
de que Alinda con la hered. de Pedro Gonzalez Vº de
Durana y el campo brabo
9. It otra en dho termino Sembradura de media fanega
que alinda con hered. de Juº Ochoa Vº de Mendibil y
de Juº de Olano Vº de Vitoria
10 It otra en Baraldea de Sembradura de media jugada
que alinda con heres. de Juº Mendo y Lope Dias Vs
de Durana=
11 It otra hered. de media jugada de Sembradura en Zuri
bideatabea que alinda con hered. de Joan Gonzalez
de Arcaute Vº de dho Lugar de Arzubiaga y de Juº
Bauptta de Mancharei Vº de Vitoria=
12 It otra hered. en dho termino Sembradura de dos
jugadas que alinda con hered. de Elena Gonzalez
Vda. de Durana y de Domingo de Gubaxa Vº de Ul
tivarri de Arrazua=
13 It otra hered. de Sembradura de media jugada de
tra: de la Yglesia del Lugar de Zurbano que alinda
con hered. de Pedro Ferz de Amarita Vº de dho Lugar de

Zurbano y con el camino que van desde
dicho Lugar de Zurbano a la Ermita de S.n Pe
layo propria de dicho Lugar de Zurbano =

14 It. otra en termino de Armorazeta jurisdicion
de dicho Lugar de Zurbano Sembradura de ma
de dos jugadas que alinda con her.os de Pedro de
Zurbano y Catalina de Galara V.s de Zurban

17 Yt.n otras Dos Eredades en el mismo termino de Larrarra q.e
alinda por las Ondonadas al norte y por las Cabezeras del
mismo Camino q.e van los de Arrubiaga a Doipa,

Arrubiaga:

Razon del Ariendo, de Belasco.

(Linderos) una pieza en el termino de ubizetea, senbradura de fanega y media

1 qe Alinda, por una parte a pieza de Franzisco de troconiz. y por otro lau a un Camino, qe Basaca doispai; y por La Cabezera a otra de Julian Fernandez de Aro Coniz; y por el norte no sabemos a qe pieza alinda; de quien es

2 En el termino de Lararca Senbradura de dos fs por o mas o menos.

3. otra en el mesmo termino, de media fanega.

4. otra en el mesmo termino, Senbradura de dos fs

5 otra en el termino de podorca, senbradura de una fa,

6 otra En el termino de Choroa senbradura de Cinco Cuartas,

7 otra en El Camino de qe seba a ulibari; senbraduza de Cinco Cuartas;

8 otra En el termino de andrasolo, de media fanega,

AHA

9 Otra en El termino del Camino de la fuente
de tres Cuartas;

10 Otra En el Camino y rio q.e biene de la fuente
Senbradura de dos f.s

11 Otra En el termino de trasbergo Senbradura
de tres Cuartas,

12 Otra en El termino y Camino del monte
Senbradura de tres Cuartas,

13 otra En el termino de S. Juan,
Senbradura, de tres Cuartas,

14 Otra pegante a la mesma Senbradura
de una fanega,, y nosotros no reconozemos
en donde pueden estar las q.e faltan

El dia 26 de Julio de 1831 puso en poder de D.ª M.ª nieves de ~~Velarco~~ el Beneficiado y cura de Cembrana D.n Melchor Ortiz de Montoya y por c.ta y orden de D.n Simon Pino Fern.z Prior en Valladolid 260 r.s de los quales dha S.ra le dio recibo; y asi q.e avisando al dho Pino.

Por c.ta de D.n Juan Yrigoyen Betolaza entregó un Americano q.e esta casado con una de Memerqui en la Zapateria, a mediados de Julio 325 r.s v.n a D.a M.a nieves

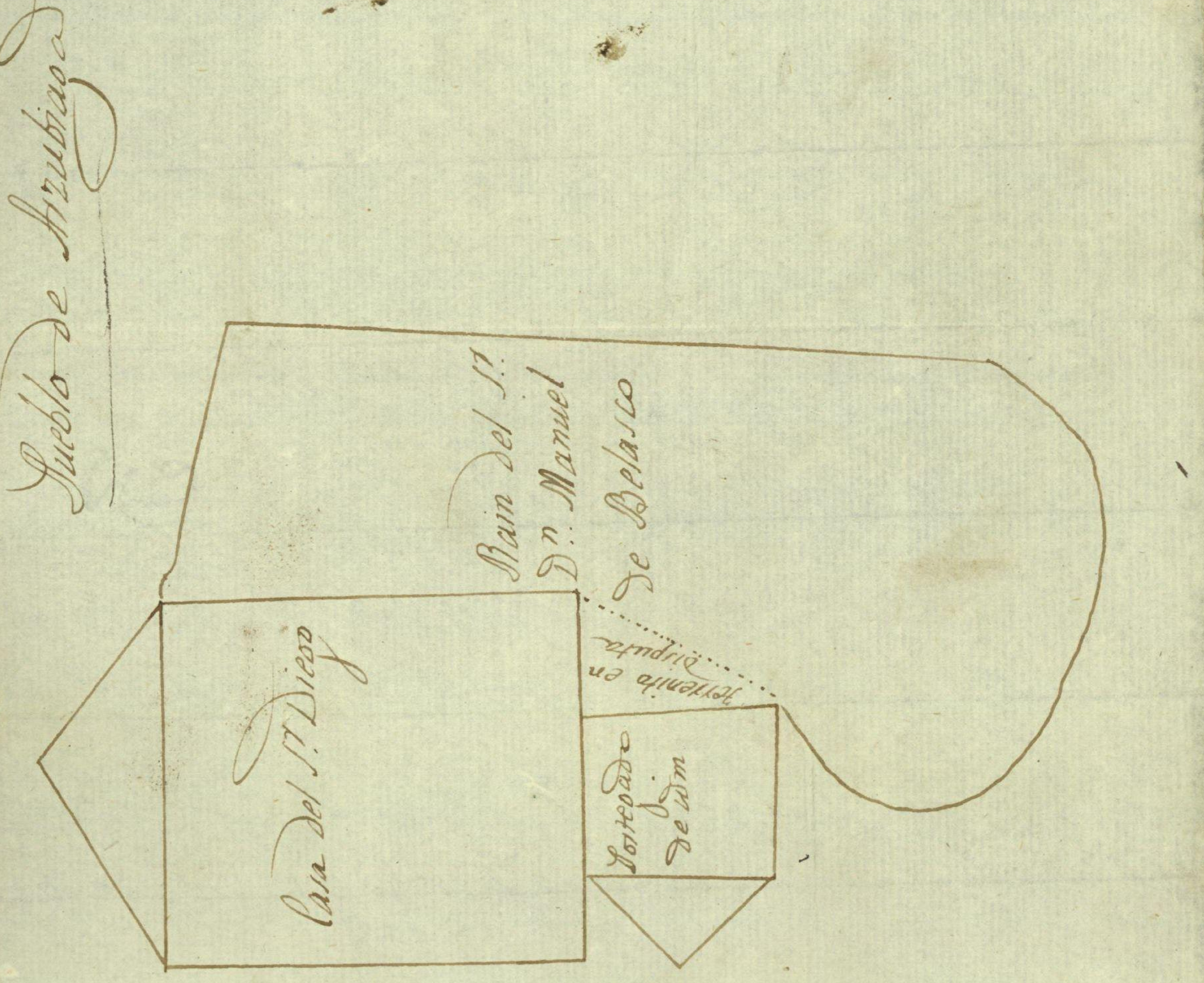

Aazubiaga

Vitoria = Arzubiaga = y Zurbano; año de 1800

6 ½ fa^{s}

Arrendam^{to}

otorgado por Julian Fern^{z} de Arocomiz, para 9 años, corrientes desde 15 n^{ra} s^{ra} de Ag^{to} del presente; y por renta en cada uno de ellos de 6 faneg^{s} y media de trigo blanco y valenciano C^{o} mitad 1.^{a} paga Agosto de 1801 y las demas subcesibamente =

Jn tabor

Del S^{r}. D^{n}. Nicasio Jose de Velasco y Alava

[illegible] Azua